



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

**C I R C U L A R CSJTOC24-36**

**FECHA:** 19 DE ENERO DE 2024

**PARA:** MAGISTRADOS (AS), JUECES (ZAS) DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

**DE:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

**ASUNTO:** “LISTADO DE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE AL SIERJU. **GESTIÓN DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023**”.

Respetados Doctores y Doctoras:

Me permito informarles que una vez recibido el consolidado de la información reportada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU con corte al 25 de octubre de 2023, para el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAÉ) identificaron algunas “*posibles inconsistencias*” en los reportes registrados por algunos despachos judiciales, las cuales deberán ser analizadas por cada despacho que presente inconsistencia, con el fin de que expliquen las razones por la cuales se pudieron presentar las mismas en cada caso en particular.

En el evento de que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reportar los invitamos a que de manera inmediata se pongan al día en su estadística, atendiendo lo señalado en acuerdo **PSAA16-10476 de 2016**.

A continuación, se relacionarán los Juzgados que presentaron inconsistencias de acuerdo a cada categoría analizada en su orden:

- 1. Periodo reportado en SIERJU (cantidad de meses reportados):** En esta casilla se verifica que los despachos judiciales permanentes estén registrando la totalidad de meses comprendidos en el periodo de reporte, que para este caso corresponde a 9 meses (enero a septiembre). Se califica como “*normal*”, aquellos despachos que reportaron la totalidad del periodo. Los despachos clasificados como “*Revisar*”, deben validar el periodo reportado.

En el caso que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística.

Nombre del despacho	Reporte de Meses en SIERJU
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué	Revisar
Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Revisar
Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Revisar
Juzgado 016 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 017 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Revisar
Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Melgar	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Rioblanco	Revisar

- 2. %IEP Efectivo:** Este índice mide la relación porcentual de los egresos efectivos del despacho respecto de los ingresos efectivos del despacho. Se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Una de sus clasificaciones es “*Bajo índice de evacuación*” que corresponde a los despachos que presentan un índice menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.

Es importante aclarar que los ingresos y egresos efectivos del despacho son empleados para medir la gestión del despacho y no corresponden a los criterios utilizados para la calificación de funcionarios de carrera judicial.

Nombre del despacho	% IEP Efectivo del Despacho <= 60%
Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Tolima	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 006 de Familia de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 002 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 003 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 004 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 005 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 008 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 010 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 012 Administrativo de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 016 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 017 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 005 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 006 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Dolores	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Herveo	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mariquita	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Mariquita	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Melgar	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Melgar	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Piedras	Bajo Índice de Evacuación
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Purificación	Bajo Índice de Evacuación

- 3. Carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral, definida como la suma del inventario inicial y los ingresos efectivos del despacho. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como “*inconsistencia*”.

Nombre del despacho	Inconsistencia en Cuanto Carga Laboral = Egresos > Carga Laboral
Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Inconsistencias
Juzgado 001 Civil del Circuito de Purificación	Inconsistencias

- 4. Incremento de ingresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los ingresos efectivos del despacho frente al periodo inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de entradas.

Nombre del despacho	Incremento del 50% de Ingresos Promedio Mes TERCER TRIMESTRE DE 2023 Frente al Ingreso Promedio Mes SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Alpujarra	Revisar

- 5. Incremento de egresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los egresos efectivos del despacho frente al periodo inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de salidas.

Nombre del despacho	Incremento del 50% de Egresos Promedio Mes TERCER TRIMESTRE DE 2023 Frente al Egreso Promedio Mes SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Alpujarra	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Falan	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Honda	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Honda	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Honda	Revisar
Juzgado 002 Civil Municipal de Honda	Revisar
Juzgado 001 Civil del Circuito de Purificación	Revisar

- 6. Ingresos efectivos menores a 2 procesos:** Se identifican los despachos que presentaron en el periodo ingresos menores a 2 procesos.

Nombre del despacho	Promedio mensual de ingresos efectivos del despacho menor 2
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Falan	Revisar

- 7. Cantidad de sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados:** Se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias mayor a la sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el periodo. Esta verificación aplica para los despachos que conocen de procesos en materia penal. Se registra como “revisar” los que tienen un valor mayor a la sumatoria. Dado lo anterior se solicita ajustar las cifras y también informar por qué se está presentando esta situación. Se parte del supuesto que en una sentencia en materia penal debe haber una decisión respecto de una o varias personas, ya sea que esta decisión sea absolver o condenar, por lo que no deberían reportarse más sentencias que la suma de personas condenadas o absueltas.

En este caso, si las cifras reportadas corresponden a la realidad, se requiere que el funcionario judicial informe a qué obedecen las otras sentencias y que se está decidiendo allí.

Nombre del despacho	Sentencias > con respecto a Absueltos y condenado
Juzgado 004 Penal del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Penal de Circuito Adolescentes con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 002 Penal de Circuito Adolescentes con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 015 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Guamo	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Honda	Revisar
Juzgado 001 Penal Municipal de Honda	Revisar

8. **El número de procesos para fallo no puede ser mayor al inventario final:** Se cataloga como inconsistencia los despachos que presentan reporte de procesos para fallo mayor al inventario final.

Nombre del despacho	Procesos para fallo mayor a inventario final
Juzgado 004 Administrativo de Ibagué	Revisar

9. **Inventario final en variables de mínima y menor cuantía:** la suma de las variables del inventario final cuántos procesos corresponden a mínima cuantía y del inventario final cuántos procesos corresponden a menor cuantía, no puede ser mayor al reporte del inventario final.

Nombre del despacho	Total procesos de mínima y menor cuantía mayor a inventario final
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Alpujarra	Revisar
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Purificación	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Purificación	Revisar

- 10. Total de egresos de tutelas concedidas debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados:** El total de egresos concede en la sección de movimiento de tutelas, debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados. Por ejemplo, si se conceden 10 egresos de tutelas, en la sumatoria por derechos fundamentales tutelados debe ser la misma cantidad.

Nombre del despacho	Derechos fundamentales tutelados frente a los egresos tutela concede
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Beltrán	Revisar
Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué	Revisar
Despacho 002 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué	Revisar
Despacho 006 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué	Revisar
Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Tolima	Revisar
Despacho 004 del Tribunal Administrativo del Tolima	Revisar
Despacho 006 del Tribunal Administrativo del Tolima	Revisar
Juzgado 001 Civil del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 002 Civil del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Civil del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 Penal del Circuito de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Laboral de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 002 Penal de Circuito Adolescentes con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Revisar
Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Revisar
Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Administrativo de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Administrativo de Ibagué	Revisar
Juzgado 008 Administrativo de Ibagué	Revisar
Juzgado 010 Administrativo de Ibagué	Revisar
Juzgado 012 Administrativo de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 007 Civil Municipal de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Penal Municipal Adolescentes con Función de Control de Garantías de Ibagué	Revisar
Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Revisar
Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Revisar
Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué	Revisar
Juzgado 004 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ambalema	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ataco	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Casabianca	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Chaparral	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Chaparral	Revisar

Nombre del despacho	Derechos fundamentales tutelados frente a los egresos tutela concede
Juzgado 002 Civil Municipal de Chaparral	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Fresno	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Fresno	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Fresno	Revisar
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Guamo	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Guamo	Revisar
Juzgado 002 Civil del Circuito de Honda	Revisar
Juzgado 001 Laboral de Honda	Revisar
Juzgado 001 Civil Municipal de Honda	Revisar
Juzgado 002 Penal Municipal de Honda	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Lérica	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Líbano	Revisar
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Melgar	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Melgar	Revisar
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Natagaima	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Palocabildo	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Purificación	Revisar
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Purificación	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Valle de San Juan	Revisar

**11. Diferencia en inventario inicial y final:** La diferencia del inventario final del reporte inmediatamente anterior en comparación con el inventario inicial del último reporte no puede ser mayor al 10%.

Nombre del despacho	Diferencia inventario final trimestre anterior frente inventario inicial trimestre actual mayor al 10%
Juzgado 002 Penal de Circuito Adolescentes con Función de Conocimiento de Ibagué	Revisar
Juzgado 003 Administrativo de Ibagué	Revisar
Juzgado 001 Civil del Circuito de Espinal	Revisar
Juzgado 002 Civil del Circuito de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal	Revisar
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Falan	Revisar
Juzgado 001 Civil del Circuito de Honda	Revisar
Juzgado 001 Penal del Circuito de Honda	Revisar
Juzgado 001 Penal Municipal de Honda	Revisar
Juzgado 001 Civil del Circuito de Purificación	Revisar
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Purificación	Revisar

Con fundamento en estas inconsistencias, se solicita a los despachos judiciales arriba relacionados en cada una de las categorías antes enunciadas, proceder de inmediato a hacer la revisión de sus reportes estadísticos correspondientes al periodo de **enero a septiembre de 2023**, con el fin de determinar la veracidad de la posible inconsistencia advertida. Además, se debe **INFORMAR** al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

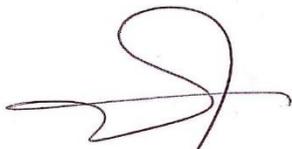
Circular No. 7

a través del correo electrónico **consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co** los motivos de dichas inconsistencias.

Se advierte que las explicaciones que den a cada una de las inconsistencias señaladas, deberán ser remitidas al Consejo Seccional en el formato Excel adjunto, a más tardar el **día Viernes 26 de Enero de 2024**.

Anexo a esta circular, se remite el formato Excel donde se consignan las posibles inconsistencias advertidas por cada categoría.

Cordialmente,



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Vicepresidenta  
ASDG/ampg/cfsp